

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 29 de mayo de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá, negó recurso de queja impetrado por el demandante. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202200149**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: OLGA LUCIA GÓMEZ
DEMANDADO: FABIO NELSON GRANADOS MELLIZO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá, en providencia de fecha 28 de abril de 2023, mediante la cual negó el recurso de queja formulado en contra del auto de fecha 18 de noviembre de 2022 que no repuso el auto del 24 de octubre de 2022 y no concedió la apelación.

Por no haber más que resolver, archívese oportunamente la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bbed67294ebe244f38115a9f482b7632368a65d3351dca9bad86afac0a276e7**

Documento generado en 06/06/2023 01:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>